



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43717530-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-43717530-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma AMWAY ARGENTINA INC., CUIT N° 30656151486, Legajo N° 2.300 (Rubro de Productos Cosméticos), solicita la rectificación de la DI-2022-2653-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en domicilio de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la DI-2022-2653-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designase a la Farmacéutica MARIANA MARCELA UCEDO, Documento Nacional de Identidad N° 25.669.695, Matrícula Nacional N° 16.385, como Directora Técnica de la firma AMWAY ARGENTINA INC., Legajo N° 2.300, con domicilio en la calle Int. O.

Larghi (ex ruta 9) y Martin Fierro, localidad de Escobar, partido de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a partir del 17 de febrero de 2022”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-43717530-APN-DGA#ANMAT

AM